



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.950.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 727, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 768, de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la Empresa **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**, para la reparación de camión, PPU: GVSF-10, modelo actros, marca Mercedes Benz, año 2015, que presenta problemas de funcionamiento; Que el camión tolva, placa patente GVSF-10 es año 2015, cuenta con 7 años de servicio ininterrumpido al municipio, incluyendo labores en turnos de día de noche y fines de semana; Que el equipo adquiere carácter de esencial, puesto que es usado para labores de limpieza de la comuna, incluyendo operativos de aseo, limpieza de feria La Quebradilla, limpieza y retiro de microbasurales en tomas, campamentos y en toda la comuna de Alto Hospicio; Que, en la comuna de Alto Hospicio existen numerosos puntos de acopio y microbasurales, generando contaminación en zonas residenciales y espacios públicos lo que disminuye la calidad de vida de los habitantes de la comuna; Que el camión presentó falla repentina durante el desarrollo de sus labores, atribuible al circuito de aire, asume un componente de carácter de urgente de resolver debido a que este no puede circular por la ciudad, quedando fuera de circulación; Que el desperfecto de la unidad significa un retraso en la ejecución de tareas calendarizadas de limpieza, debiendo retrasarse todos los servicios en desmedro de la salud pública de la ciudadanía y aseo de la comuna; Que la falta de este equipo juega una preocupación importante ya que no pueden trabajar los demás equipos como cargador frontal, retro excavadora, mini cargador y personal de cuadrilla, ya que sin el equipo averiado no es posible realizar limpiezas a gran escala, las que generan mayor impacto y alcance; Que, la prolongada existencia de escombros y basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 25; Que el equipo de mecánica no cuenta con los instrumentos ni herramientas necesarias, ni el conocimiento técnico idóneo para resolver problemas mecánicos de este tipo; Es por esto que se requiere reparar con urgencia este camión para cumplir con compromisos de la comunidad.

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la Empresa **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.** RUT 77.421.750-9, representada por Tomás Vila Ramírez, para la reparación de camión, PPU: GVSF-10, modelo actros, marca Mercedes Benz, año 2015, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**, por un monto total de **\$1.991.822.- (Un millón novecientos noventa y un mil ochocientos veintidós pesos) IVA incluido**, una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002.
- 7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal
Jurídico